



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-A/MDS



Sama, 06 de marzo del 2026

VISTO:



El Oficio N° 022-2025-JVV-ANEXO-BUENA VISTA-SAMA, recibido el 11 de septiembre de 2025, el Sr. Freddy E. Hurtado Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, solicitó la Donación de 60 (unidades) de Tubo de Desagüe, que serán instalados en la manzana H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista, perteneciente al anexo Buena Vista, el Acuerdo de Concejo N° 011-2026-CM-MDS, de fecha 24 de febrero del 2026, el Informe N° 396-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 03 de marzo del 2026 de la Gerencia de Administración, el proveído de fecha 03 de marzo del 2026, de la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, donde expresa la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el ámbito municipal, el artículo 9, numeral 25, de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) atribuye expresamente al Concejo Municipal la competencia para aprobar la donación de bienes muebles a entidades públicas o privadas sin fines de lucro -como la Junta Vecinal solicitante-, requiriendo para su validez el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores (artículo 66), publicidad de todo acto de disposición patrimonial (artículo 55) y que el Acuerdo de Concejo fije de manera inequívoca el destino del bien, su modalidad de uso y mecanismos de control, bajo pena de reversión automática por incumplimiento parcial o total de la finalidad declarada (artículo 68);

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones", que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, un bien mueble al donatario sin contraprestación alguna, conforme al artículo 1621 del Código Civil peruano, siendo válida su forma verbal para bienes muebles cuyo valor no exceda el 25% de la UIT vigente, lo que aplica plenamente a los tubos solicitados;

La operación resulta plenamente viable jurídicamente, dado que los bienes son patrimoniales sobrantes idóneos para el fin propuesto, la beneficiaria califica como organización vecinal sin fines de lucro con un destino de evidente interés público local (mejora del sistema de desagüe), y el procedimiento acumula informes técnicos favorables que sustentan su ejecución eficiente y transparente, alineándose con los principios de eficacia, economía y publicidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

Que, mediante el Oficio N° 022-2025-JVV-ANEXO-BUENA VISTA-SAMA, recibido el 11 de septiembre de 2025, el Sr. Freddy E. Hurtado Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal del Anexo Buena Vista, solicitó la Donación de 60 (unidades) de Tubo de Desagüe, que serán instalados en la manzana H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista, perteneciente al anexo Buena Vista;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 011-2026-CM-MDS, de fecha 24 de febrero del 2026, se aprobó la solicitud de donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista;

Que, con el Informe N° 396-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 03 de marzo del 2026 de la Gerencia de Administración, solicita se proceda con el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con el proveído de fecha 03 de marzo del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de 60 unidades de tubos de desagüe PVC UF ISO 4435 S-20 SDR 41 SN 4 DN = 160mm x 6.00 mts, solicitada por el señor Freddy E. Hurtado Gutiérrez en representación de la Junta vecinal del Anexo Buena Vista, que serán instaladas en la Mz. H y G de la Asociación Ampliación Buena Vista, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-A/MDS



ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, y Almacén Central que verifiquen que en un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, el solicitante instale los tubos donados por el Concejo Municipal, caso contrario se dejara sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal que dio mérito a la presente donación..

ARTÍCULO TERCERO: . DISPONER que la Oficina de Informática, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GA
U.A.
Almacén Central
Interesado
Archivo.

